PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 094 - 2024-DG-HONADOMANI-SB

Resolución Directoral

Lima, 08 de MAYO de 2024

VISTO:

El Expediente N° 06049-24, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; y el título preliminar del Artículo VI de la precitada Ley menciona que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, en la Resolución Ministerial 884-2003 SA/DM que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", se tiene como Visión ser un hospital líder y modelo en la atención integral y especializada de la salud reproductiva, del neonato, niño y adolescente, así como en la docencia, investigación y en la innovación tecnológica y con Resolución Administrativa N° 071-2020-DMGS-DIRIS.LC, se le asigna la categoría III-E reconociendo al hospital como altamente especializado en el cuidado integral del niño;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba el documento denominado "las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"; el cual define la naturaleza y estructura del Documento Técnico: *"Programa de Atención Integral del Paciente Pediátrico con Nutrición Parenteral Domiciliaria por Falla Intestinal Crónica"*;

Que, el Ministerio de Salud en su calidad de ente rector y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 28010, es el responsable de establecer la sectorización y el calendario de vacunación, así como de vigilar su cumplimiento, para el programa de vacunación del Ministerio de Salud las vacunas, jeringas y equipos de cadena de frío que dicho Ministerio adquiera, estarán inafectas del pago de derechos arancelarios; La presente Ley General de Vacunas, declara las actividades de vacunación obligatoria para la Salud Pública Nacional por su elevado impacto en la prevención y control de las enfermedades prevenibles por vacunación;

Que, mediante Nota Informativa N° 401-2024-DE-HONADOMANI-SB, la Jefa del Departamento de Enfermería informa a la Dirección Adjunta que hace llegar a su Despacho, la Nota Informativa N° 117-2024-J.E.E.S-DE-HONADOMANI-SB emitida por la Jefa de Enfermeras del Servicio de Estrategia Sanitaria, con relación a Plan de Trabajo de Vacunación de la Semana de las Américas 2024, para su conocimiento y fines pertinentes, según lo manifestado por la Jefatura de Enfermeras del Servicio antes mencionado;

Que, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, mediante Proveído N°266-2024-OEPE-HONADOMANI-SB, anexando el Informe N° 023-2024-UPO-OEPE-HONADOMANI-SB, emitido por la Coordinadora del Equipo de Planeamiento y Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informa que, el anteproyecto del documento Técnico: "Plan de Trabajo de Vacunación de la Semana de las Américas" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", remitido por la Unidad Funcional de Enfermería en Programas cumple con la estructura establecida Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022, "Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022, "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud" y la Directiva Administrativa que establece Lineamientos para la Formulación, Revisión, Aprobación, Modificación y Difusión de Documentos Normativos del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, con Nota Informativa N° 025-DA-2024-HONADOMANI-SB, la Dirección Adjunta informa a la Dirección General que, ha evaluado el expediente N° 06049-24 y emite opinión favorable para la oficialización mediante Resolución Directoral del Documento Técnico "Plan de Trabajo de Vacunación de la Semana de Las Américas en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" 2024;

Que, con Memorando N° 0186 -2024-DG-HONADOMANI-SB, la Dirección General en atención al expediente N° 06049-24 pone de conocimiento a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica que, la Jefa del Departamento de Enfermería remite para su aprobación mediante acto resolutivo el "Plan de Trabajo de Vacunación de la Semana de Las Américas 2024" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos, su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación; en tal sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Dirección Adjunta, del Departamento de Enfermería, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 862-2023/MINSA, y del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Documento Técnico: **"Plan de Trabajo de Vacunación de la Semana de Las Américas 2024"** del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; por los fundamentos expuestos en su parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo.- Disponer que la Jefatura del Departamento de Enfermería, implemente la difusión interna de lo aprobado en el artículo primero, en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 094 - 2024-DG-HONADOMANI-SB

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" - HOSPITAL - Sra. Norma Esther Chavarri Díaz - FEDATARIO -

Resolución Directoral

Lima, 08 de MAYO de 2024

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y publíquese,

MINISTERIO DE SALUD V°B° Dra. Miriam E. Ortiz Espinoza Jefa del Departamento de Enfermería HONADOMANI - "SAN BARTOLOMÉ"

MINISTERIO DE SALUD V°B° Abog. Ricardo Ayala G. Oficina de Asesoría Jurídica HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ"
Mc. Rocio De Las Mercedes León Rodríguez
DIRECTORA GENERAL
CMP. 31303 RNE: 14142

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ"
Documento Autenticado
10 MAYO 2024
SRA. NORMA ESTHER CHAVARRI DÍAZ
FEDATARIO
Reg. N° .....

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO "SAN BARTOLOMÉ" Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico

RDMLR/ RDMLR/AMCHN/RPAG/jcvo.
C.c.

- DA
- DE
- OEPE
- OAJ
- OEI
- Archivo

PAGINA EN BLANCO